

**ACTA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDC, (PRIMERA CONVOCATORIA), ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825**

En la Municipalidad Distrital de Caylloma, siendo las 15:00 horas del día Once (11) de marzo del 2025; el Comité de Selección, integrado por el Ing. YILMAR VENTURA CHAYÑA en calidad de Presidente, el Sr. KEVIN ANTHONY ARRATEA DURÁN y el M.V.Z. ELMER MONTALICO ALANIA; designado mediante Resolución Gerencial N° 0014-2025-GM/MDC. Procede a continuar con la etapa de calificación y evaluación de las ofertas electrónicas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDC, (Primera Convocatoria), orientado a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825”**, aconteciendo lo siguiente:

Con este antecedente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los “Requisitos de Calificación” de los postores que calificaron para la presente etapa, tal y como detalla en el cuadro que aparece a continuación:

**POSTOR: FERREYROS S.A.**



N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICACION
		CUMPLE / NO CUMPLE	CALIFICADO / DESCALIFICADO
	FERREYROS S.A.	CUMPLE	CALIFICADO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 590,000.00 (Quinientos Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 73,750.00 (Setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS DE DIFERENTES CAPACIDADES.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup></p>	<p>El postor FERREYROS S.A ha presentado facturas electrónicas, por la venta de doce (12) tractores agrícolas, por el monto de S/ 2,622,360.00 (Dos millones seiscientos veintidós mil trescientos sesenta con 00/100 soles), venta realizada a la Municipalidad Distrital de Colquamarca, acreditado con el estado de cuenta corriente, del banco BCP y las facturas: F651-00000380, F651-00000381, F651-00000382, F651-00000384, F651-00000385, F651-00000386, F651-00000387, F651-00000388, F651-</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)

<p>correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>00000389, F651-00000390, F651-00000391, y F651-00000392, por lo tanto, acredita la experiencia del postor en la especialidad.</p>
---	--



Acto Seguido, el Comité de selección, luego de haber realizado la calificación de los "Requisitos de Calificación" de los postores, procedió a realizar la evaluación de los "Factores de Evaluación", de acuerdo a lo establecido en las Bases, dando como resultado lo siguiente:

N°	POSTOR	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIFICACIÓN
		Max. 70 Ptos	Max. 10 Ptos	Max. 10 Ptos	Max. 10 Ptos	Puntaje Final
01	FERREYROS S.A.	70.00	10.00	10.00	10.00	100.00

N°	POSTOR	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N° 10)	CALIFICACION
			Puntaje Final
01	FERREYROS S.A.	00.00	100.00

Teniendo a la vista los resultados anteriores, el Comité de Selección, decide, adjudicar la Buena Pro conforme al siguiente detalle:

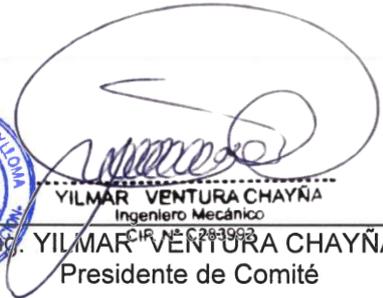
**SE OTORGA LA BUENA PRO A :**

**POSTOR ADJUDICADO : FERREYROS S.A.**  
**R.U.C : 20100028698**  
**REPRESENTANTE LEGAL : MUÑOZ PAZ VICTOR ALFONSO**  
**DNI : 46712253**  
**MONTO ADJUDICADO : S/. 288,000.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) incluido el I.G.V.**

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Siendo las 13:25 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluido el Acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



  
YILMAR VENTURA CHAYÑA  
Ingeniero Mecánico  
CIR. N° 0283983

ING. YILMAR VENTURA CHAYÑA  
Presidente de Comité



  
ST. KEVIN ANTHONY ARRATEA DURÁN  
Miembro del Comité



  
M.V.Z. ELMER MONTALICO ALANIA  
Miembro del Comité